

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

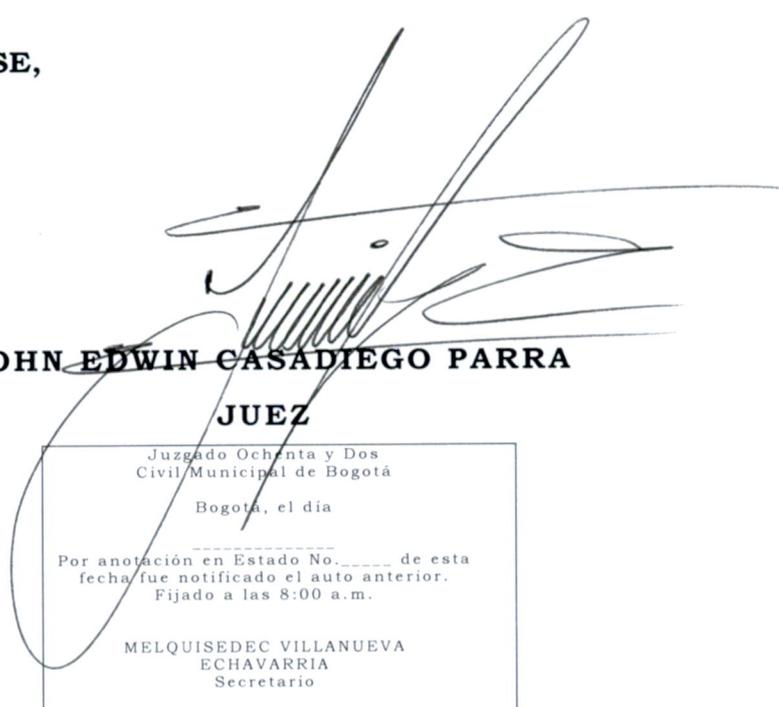
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 30 NOV 2020

Ref. 110014003082-2019-00642-00 ✓

Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que acredite los embargos decretados, a fin de continuar con el trámite procesal que legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**



**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos  
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

-----  
Por anotación en Estado No. .... de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario